

## REUNIDOS

**De una parte**, D. Ernesto Fernández-Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid con CIF: Q2818013A, actuando en su nombre y representación en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Sra. rectora mediante Resolución de 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio de 2021), y

**De otra parte**, D. [REDACTED], con DNI: [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA S.A. (DAYFISA), con CIF: A79135414, dada su condición de apoderado, según consta en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público emitido el día 18 de septiembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.** - Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para el presente contrato de concesión de servicios y el procedimiento de adjudicación del contrato se aprobaron por el Órgano de Contratación de esta Universidad mediante Resolución de fecha 2 de agosto de 2024.

**SEGUNDO.** - La adjudicación y la formalización de este contrato se acordaron por el Sr. Gerente de esta Universidad, mediante resolución de fecha 7 de octubre de 2024.

**TERCERO.** - Que el presente contrato no tiene gasto para la Universidad, y las contraprestaciones económicas convenidas son obligación del contratista.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes:

CS-6/24

<b>Código Seguro De Verificación</b>	454E-3147-6B42P4F77-7731	<b>Fecha</b>	09/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=454E-3147-6B42P4F77-7731">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=454E-3147-6B42P4F77-7731</a>	<b>Página</b>	1/5



## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.** - La empresa DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA S.A. (DAYFISA), con CIF: A79135414, se compromete a la ejecución del contrato cuyo objeto es la "Concesión del servicio para el desarrollo y la explotación económica de las actividades de suministro y prestación de servicios en materia de informática, electrónica y telecomunicaciones en el edificio de la plaza mayor de la Universidad Autónoma de Madrid" (Exp. CS-6/24), con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que lo rigen, y conforme a la proposición económica y características de los bienes ofertados por la empresa contratista, que obran en el expediente, así como a las mejoras que a continuación se detallan:

- Servicio de mantenimiento y reparación a equipos, incluso no adquiridos en la tienda.
- Equipo de sustitución durante la reparación de las averías.
- Descuento de un 10% en las ventas realizadas a los miembros de la comunidad universitaria PDI, PTGAS, estudiantes y alumnos.
- Entrega entre 1 y 2 días desde la compra, en las distintas Facultades y en los domicilios de los miembros de la comunidad universitaria, siempre que se encuentren dentro de la Comunidad de Madrid, sin portes adicionales.

**SEGUNDA.** - El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

**TERCERA.** - Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.

**CUARTA.** - El plazo de ejecución se establece en DOS AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de hasta TREINTA Y SEIS MESES adicionales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	454E-3147-6B42P4F77-7731	<b>Fecha</b>	09/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=454E-3147-6B42P4F77-7731">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=454E-3147-6B42P4F77-7731</a>	<b>Página</b>	2/5



**QUINTA.** – Se establece un canon anual de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 euros) que será abonado por el concesionario mediante dos pagos por semestres naturales, en los meses de junio y noviembre, obligándose el concesionario a entregar copia del recibo del abono del canon a la Vicegerencia de Economía de la Universidad. En caso de inicio distinto a año completo la facturación del canon se realizará de forma proporcional al periodo de vigencia.

**SEXTA.** – El canon será abonado mediante ingreso en la cuenta titularidad de la Universidad del Banco Santander: ES6900491811352310262280.

**SÉPTIMA.** – Que, tal y como se establece en el apartado 7 del anexo I del PCAP, el concesionario garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo, durante la ejecución de la concesión, mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución. Así mismo, el concesionario queda obligado a generar mínimos residuos y a clasificar envases y embalajes de acuerdo con la legislación vigente, llevándolos al correspondiente punto limpio y/o reciclaje.

**OCTAVA.** - Para responder del cumplimiento de este contrato la empresa concesionaria ha constituido una garantía definitiva a favor de la Universidad Autónoma de Madrid por importe de 210,00 euros (5% del canon anual ofertado), depositada en la Caja de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

**NOVENA.** - Se establece un plazo de garantía de TRES MESES, a contar desde la fecha de la extinción de la concesión de servicios. Cumplido satisfactoriamente el contrato, aprobada la liquidación de este, vencido el plazo de garantía y siempre que no haya causa de responsabilidad que haya de ejercitarse sobre la garantía constituida, se acordará por el Rectorado de la Universidad la devolución o cancelación de la misma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	454E-3147-6B42P4F77-7731	<b>Fecha</b>	09/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=454E-3147-6B42P4F77-7731">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=454E-3147-6B42P4F77-7731</a>	<b>Página</b>	3/5



**DÉCIMA.** - Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato o, incurriese en demora respecto a los cumplimientos parciales o totales de entrega, la Universidad Autónoma de Madrid podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en los artículos 192 y 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMA.** - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el Rectorado de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

**DUODÉCIMA.** - En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para este contrato implicó la aceptación del pliego cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, en todo su contenido, sin ningún tipo de reserva o salvedad. Asimismo, se somete a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como a las demás disposiciones aplicables al contrato.

**DECIMOTERCERA** - El concesionario asume expresamente que queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes y encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman electrónicamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	454E-3147-6B42P4F77-7731	<b>Fecha</b>	09/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=454E-3147-6B42P4F77-7731">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=454E-3147-6B42P4F77-7731</a>	<b>Página</b>	4/5



Por la Universidad Autónoma de Madrid  
EL GERENTE, a la fecha de la firma

Ernesto Fernández-Bofill González

Por la empresa contratista  
EL APODERADO, a la fecha de la firma

[Redacted Signature]

(R: A79135414)

[Redacted Signature]

Firmado digitalmente por

(R: A79135414)

Fecha: 2024.10.09 11:37:21 +02'00'

Código Seguro De Verificación	454E-3147-6B42P4F77-7731	Fecha	09/10/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/validacionMoviles?codigoFirma=454E-3147-6B42P4F77-7731">https://sede.uam.es/validacionMoviles?codigoFirma=454E-3147-6B42P4F77-7731</a>	Página	5/5

